

*“General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Balcarce 98

Salta, de Enero de 2.011.-

**RESOLUCION GENERAL N° 005/2011.-**

**Referencia: AGENTES DE PERCEPCION DE LA TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL**

**VISTO** los artículos 9° inciso e), 18° incisos n) y p), el artículo 22° del Código Tributario Municipal y la Ordenanza N° 9660, y;

**CONSIDERANDO**

**Que** conforme el citado artículo 9° inc. e), se encuentran obligados al pago del tributo al fisco con los recursos que perciben o disponen, como responsables del cumplimiento de la deuda tributaria ajena, los agentes de percepción y los de retención de tributos;

**Que** surge del artículo 18° incisos n) y p) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ord. N° 13.254 y sus modificatorias), esta Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad Salta, se encuentra facultada para impartir normas generales reglamentarias de la situación de los contribuyentes, responsables y terceros frente a la administración, como también para realizar las acciones que estime necesarias para cumplir con las funciones que le fueron encomendadas;

**Que** la Ordenanza N° 9660 dispuso designar agentes de retención, percepción o información, en los casos, formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal Municipal, a los consignatarios, martilleros, acopiadores, frigoríficos, las sociedades o empresas comerciales, industriales o civiles, las personas físicas, las cooperativas, las asociaciones de productores, los organismos y reparticiones oficiales y toda otra persona o entidad que intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por los tributos;

**Que** por ello Se entiende necesario optimizar la mecánica de percepción de los tributos por parte del Municipio, estableciendo normas específicas respecto de la misma;

**Que**, la presente se dicta de conformidad con las facultades dispuestas en el Artículo 18° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O, Ord. N° 13.254 y sus modificatorias);

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SUJETOS COMPRENDIDOS:** Los contribuyentes o responsables que designe el Organismo Fiscal, deberán actuar como Agentes de Percepción de la Tasa por Uso del Vertedero Municipal, en la forma que establece la presente Resolución, por la utilización de los servicios de disposición y tratamiento de residuos “no domiciliarios ni peligrosos” depositados en el Vertedero Municipal. \_\_\_\_\_

*“General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Balcarce 98

**ARTICULO 2°.- SUJETOS PASIBLES:** Son sujetos pasibles de percepción de la Tasa por Uso del Vertedero Municipal, aquellos sujetos enunciados en los artículos 8°, 9° y 268 del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ord. N° 13.254 y sus modificatorias), que cumplan la condición establecida en el artículo anterior, respecto del lugar de desarrollo de sus actividades.\_\_\_\_\_

**ARTICULO 3°.- MOMENTO DE EFECTUAR LA PERCEPCION:** La percepción en concepto de Tasa por Uso del Vertedero Municipal, se deberá practicar en el momento del depósito de residuos en el Vertedero Municipal, empleando como constancia de percepción el formulario F960V “Constancia de Percepción” (Anexo I), pudiendo el Agente de Percepción confeccionarlo con su propio sistema informático, con todos los datos en él requeridos. Se realizará en duplicado, para entregar el original al sujeto percibido, debidamente firmado y sellado, y guardado el duplicado en archivo ordenado.\_\_\_\_\_

**ARTICULO 4°.- OBLIGACIONES DEL AGENTE DE PERCEPCION:** Los Agentes de Percepción deberán:

- a) Practicar la percepción al momento del depósito de residuos en el Vertedero Municipal.
- b) Confeccionar el formulario F960V “Constancia de Percepción” u otra constancia de percepción emitida por su sistema informático con todos los datos requeridos en dicho formulario.
- c) Presentar la declaración jurada de las percepciones practicadas, de acuerdo con lo consignado en el artículo 7° de la presente Resolución General.
- d) Llevar registros que permitan fiscalizar el cumplimiento de las normas establecidas en la presente, que deberán exhibirse toda vez que la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta así lo requiera.

**ARTICULO 5°.- BASE IMPONIBLE:** La percepción se efectuará de acuerdo a lo previsto en el artículo 108° de la Ordenanza Tributaria Anual.\_\_\_\_\_

**ARTICULO 6°.- COMPUTO DE LAS PERCEPCIONES:** Los sujetos percibidos computarán las percepciones que les hayan practicado como pago único y definitivo de la Tasa por Uso del Vertedero Municipal.\_\_\_\_\_

**ARTICULO 7°.- INGRESO – PLAZOS:** La presentación de la declaración jurada de las percepciones realizadas, su anexo y el ingreso de los importes percibidos debe efectuarse hasta la fecha indicada en el calendario impositivo, que fuere emitido por el Organismo Fiscal a través de Resolución General, empleando al efecto los formularios FV988 “Declaración Jurada de Agente de percepción” (Anexo II) y FV987 “Anexo Declaración Jurada Percepciones Realizadas” (Anexo III) o los que los reemplacen hasta su implementación.\_\_\_\_\_

Subsiste dicha obligación en los casos de inexistencia de percepciones, en cuyo caso se deberá consignar la leyenda “SIN MOVIMIENTO”.\_\_\_\_\_

Para la confección del Anexo de percepciones realizadas, el agente de Percepción podrá presentar una planilla emitida por su sistema informático donde se detalle la información requerida.\_\_\_\_\_

*“General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Balcarce 98

Al efecto de cumplimentar esta obligación y la indicada en el artículo anterior, la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, podrá disponer la utilización de aplicativos informáticos.\_\_\_\_

**ARTICULO 8°.- RESPONSABILIDAD:** De conformidad a lo previsto en el artículo 9° inciso e) y 10° inciso c) del Código Tributario Municipal, el o los titulares de la empresa que actúen como Agentes de Percepción, serán responsables de todos los casos en que por error u omisión no se haya percibido el tributo, aún por las consecuencias de hechos u omisiones de sus dependientes.\_\_\_\_\_

Ante el incumplimiento del Agente de Percepción de actuar como tal, serán aplicables las previsiones dispuestas en el artículo 66° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ord. N° 13.254 y sus modificatorias).\_\_\_\_\_

**ARTICULO 9°.- INFRACCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones y deberes formales y sustanciales emergentes de la presente Resolución General hará pasible a los infractores de los accesorios y sanciones previstos en el Código Tributario Municipal, sin perjuicio de las acciones que correspondiere por configuración de los hechos tipificados en el artículo 68° y concordantes del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ord. N° 13.254 y sus modificatorias).\_\_\_\_\_

**ARTICULO 10°.- VIGENCIA:** La presente Resolución regirá a partir de su publicación.- \_\_\_\_\_

**ARTICULO 11°.- ANEXOS:** Apruébense los Anexos I, II y III que forman parte de la presente Resolución General.\_\_\_\_\_

**ARTICULO 12°.- REMÍTASE** copia de la presente Resolución General para conocimiento a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.\_\_\_\_\_

**ARTICULO 13°.- NOTIFÍQUESE,** Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.- \_\_\_\_\_  
Fp:-

*"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"*

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Balcarce 98

ANEXO I: RG Nº 005/2011

SECRETARIA DE HACIENDA Municipalidad de la Ciudad de Salta			
<b>F960V</b>	CONSTANCIA DE PERCEPCION Tasa por Uso del Vertedero Municipal	Nº	
Agente de Percepción		C.U.I.T.	
Domicilio		C.U.I.T. ....	
Contribuyente:.....			
Domicilio:.....			
Tonladas:.....			
Importe Percibido (Toneladas x 18 UT):.....			
Son Pesos (\$):			
Lugar y Fecha de Pago		Sello Y Firma	
Original para el Contribuyente			

SECRETARIA DE HACIENDA Municipalidad de la Ciudad de Salta			
<b>F960V</b>	CONSTANCIA DE PERCEPCION Tasa por Uso del Vertedero Municipal	Nº	
Agente de Percepción		C.U.I.T.	
Domicilio		C.U.I.T. ....	
Contribuyente:.....			
Domicilio:.....			
Tonladas:.....			
Importe Percibido (Toneladas x 18 UT):.....			
Son Pesos (\$):			
Lugar y Fecha de Pago		Sello Y Firma	
Duplicado para el Agente de Percepción			

*"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"*

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Balcarce 98

ANEXO II Rg N° 005 /2011

	Nro. CUIT	ORIGINAL	DDJJ RECT DE LA PRESENTADA EL	DÍA	MES	AÑO
		RECTIFICATIVA				
TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL  FV987	APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
ANEXO DECLARACIÓN JURADA PERCEPCIONES	DOMICILIO: CALLE, NÚMERO, LOCALIDAD, DEPARTAMENTO					CÓDIGO POSTAL
Sello Fechador						

Nº DE PADRÓN COMERCIAL	CANTIDAD DE DISKETTES	PERÍODO LIQUIDADO	MES	AÑO	Nº DE OBLIGACIÓN	HOJA
						DE

DETALLE DE PERCEPCIONES REALIZADAS					
FECHA	CONSTANCIA Nº	DENOMINACIÓN - RAZÓN SOCIAL	C.U.I.T.	Nº PADRÓN	IMPORTE PERCIBIDO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
<b>Transporte</b>					
<b>Total de Percepciones</b>					

OBSERVACIONES:	El que suscribe..... en su carácter de..... ha confeccionado la presente DDJJ sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.  ..... <p align="center">FIRMA</p>
----------------	--

*"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"*

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Balcarce 98

ANEXO III: RG N° 005 /2011

 Dirección General de Rentas Municipal <b>IMPORTE PAGADO</b>	
Anticipo	Año
C.U.I.T. N°	
AGENTE DE PERCEPCION TASA POR EL USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL FV 988	
Efectivo	N° Comprobante
Cheque / Giro N°	PARA EL BANCO
Banco	

 Dirección General de Rentas Municipal <b>FV 988</b>
RECOMENDACIONES ESPECIALES  1.- Complete el espacio designado, el N° de C.U.I.T. con todos sus dígitos.  2.- No altere ninguno de los datos impresos y complete todas sus líneas.

PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

Municipalidad de la Ciudad de Salta		Municipalidad de la Ciudad de Salta	
<b>AGENTE DE PERCEPCION - TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL</b>		<b>AGENTE DE PERCEPCION - TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL</b>	
Apellido y Nombres o Razon Social		Mes	Año
Domicilio Fiscal		Fecha Vto.	N° Padrón
C.U.I.T. N°		N° Comprobante	
Marcar con una cruz en donde corresponda ORIGINAL <input type="checkbox"/> RECTIFICATIVA <input type="checkbox"/>		- Importe Percibido según detalle F987 - Accesorios Coeficiente - Multas - Otros - IMPORTE A DEPOSITAR	
Firma y Sello del Campo IMPORTE EN LETRAS		90	91
		92	93
		94	
Efectivo Cheque / Giro N° Banco		N° Comprobante	

PARA EL CONTRIBUYENTE

Municipalidad de la Ciudad de Salta		Municipalidad de la Ciudad de Salta	
<b>AGENTE DE PERCEPCION - TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL</b>		<b>AGENTE DE PERCEPCION - TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL</b>	
Apellido y Nombres o Razon Social		Mes	Año
Domicilio Fiscal		Fecha Vto.	N° Padrón
C.U.I.T. N°		N° Comprobante	
Marcar con una cruz en donde corresponda ORIGINAL <input type="checkbox"/> RECTIFICATIVA <input type="checkbox"/>		- Importe Percibido según detalle F987 - Accesorios Coeficiente - Multas - Otros - IMPORTE A DEPOSITAR	
Firma y Sello del Campo IMPORTE EN LETRAS		90	91
		92	93
		94	
Efectivo Cheque / Giro N° Banco		N° Comprobante	